

EXPEDIENTE: 7/2019

ORDEN DE INICIO

Visto el Informe propuesta de gasto emitido por la Dirección del Departamento de Salud de Valencia – Arnau de Vilanova - Llíria, cuyo objeto es el **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS Y EXTERNALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS BIOLÓGICAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA - ARNAU DE VILANOVA-LLIRIA** cuyo valor estimado asciende a **OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS //814.275,00 €// IVA EXCLUIDO**, y cuyo presupuesto asciende a **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS//775.500,00 €//IVA EXCLUIDO**, desglosado en (B.I.; //775.500,00 €; IVA 21% //162.855,00 €//IMPORTE TOTAL: //938.355,00€//).

En atención a lo dispuesto en los artículos 17, 116, 131, y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE num. 272, de 9 de noviembre de 2017) en adelante LCSP, y considerando el régimen de competencias establecido en el Decreto 93/2018, de 13 de julio, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8.343 de 20/07/2018) en relación con la Resolución de 11 de junio de 2018, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materias de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería (DOGV nº 8317 de 14/06/2018).

RESUELVO

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, según lo previsto en el art. 116 de la LCSP, al que deberán ser incorporados:

- 1º. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que haya de regir el contrato.
- 2º. - Cuadro de características del contrato, informado por la Abogacía de la Generalitat.
- 3º. - Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4º. - El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO, al amparo de lo establecido en el la LCSP, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de la misma.
- 5º. - La justificación del procedimiento, forma de la adjudicación y tramitación.
- 6º. - El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto por un importe de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS//775.500,00 €//IVA EXCLUIDO**, desglosado en (B.I.; //775.500,00 €; IVA 21% //162.855,00 €//IMPORTE TOTAL: //938.355,00€//), con cargo a la aplicación presupuestaria 10 02 91 0501 4.1.2.22 2 22705, con el siguiente desglose de anualidades:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA 21 %	IMPORTE IVA INCLUIDO
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 22705	(01-03-2019 a 30-11-2019)	514.085,00 €	107.957,85 €	622.042,85 €
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 22705	(01-12-2019 a 30-11-2020)	205.296,67 €	43.112,30 €	248.408,97 €
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 22705	(01-12-2020 a 30-11-2021)	28.371,67 €	5.958,05 €	34.329,72 €
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 22705	(01-12-2021 a 30-11-2022)	27.246,66 €	5.721,80 €	32.968,46 €
Presupuesto Total		775.500,00 €	162.855,00 €	938.355,00 €

7º. - La Resolución de Imprudencia de revisión de precios.

Valencia a, 12 de diciembre de 2018

P.R.Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de 11/06/2018 (DOGV 8317 de 14/06/2018)
LA GERENTE DEL DEPARTAMENTO LA DIRECTORA ECONÓMICA

Fdo.: María Jesús Arilla Morell



Fdo.: Cueva Santa Pedro García